

RAD. 2017-00190-00

Revisión Interdicción Judicial- Adjudicación apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior dictamen contentivo “valoración de apoyos”, allegado por la Gobernación del Quindío – Secretaria de Familia-, dentro del presente proceso de REVISION de proceso de Interdicción judicial promovido a través de apoderada judicial, por ALBERTO PALACIO BETANCOURT en relación con la persona con discapacidad, señora LUCY BETANCOURT DE PALACIO por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico la valoración de apoyos mentado.

Por otra parte, con el objeto de complementar la experticia allegada, el despacho **ordena de oficio:**

- Estudio socio familiar, en el hogar de la persona con discapacidad. Para tal efecto, librar comunicación al área de servicios sociales. Para elaborar dicha visita social, se concede el termino de treinta (30) días. **Librar** la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecd bba06ee617d8478fbd13007cb89d9dee84507613464b6e4c6213c53ea3b8**

Documento generado en 06/09/2023 07:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>